

NOTA INFORMATIVA

El día 3 de diciembre de 2021 se remitió a los centros una nota informativa relativa a la publicación de la <u>Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, (DOGV de 03/12/2021).</u>

Como consecuencia de lo dispuesto en el resuelvo primero, apartado 1, de dicha resolución se os informó que, en aquellas cafeterías ubicadas en los centros docentes cuyo aforo sea superior a las 50 personas, las personas mayores de 12 años que accedan a su interior, deberán presentar certificado de vacunación, prueba diagnóstica o certificado de recuperación Covid-19.

En el DOGV de 23 de diciembre de 2021, se ha publicado la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorroga y se amplía la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.

La citada disposición, en su resuelvo segundo, suprime el mínimo de cincuenta personas de aforo establecido en el resuelvo primero de la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de forma que el certificado de vacunación, prueba diagnóstica o certificado de recuperación covid-19, se exigirá siempre en los establecimientos que ordena esta resolución citada.

En este sentido, desde la reapertura de los centros tras el período vacacional (10 de enero de 2022), para acceder al interior de las cafeterías ubicadas en los centros docentes, independientemente de su aforo, las personas mayores de 12 años que accedan a su interior, deberán presentar certificado de vacunación, prueba diagnóstica o certificado de recuperación Covid-19.